



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 131GG

I.F. N°131/17.05.2024

Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público para incorporar la Fiscalía Supraterritorial creada por la Ley N°21.644, al interior del Ministerio Público

Mensaje N°073-372

I. Antecedentes

El presente proyecto de ley incorpora la Fiscalía Supraterritorial al interior del Ministerio Público, la cual estará a cargo de un Fiscal Jefe designado por el Fiscal Nacional que cumpla con los requisitos establecidos por la ley. Esta se especializará en crimen organizado y delitos de alta complejidad, desempeñando sus funciones respecto a ilícitos en los cuales existan antecedentes de la intervención de asociaciones delictivas o criminales, y cuando los hechos requieran una dirección supraterritorial o transnacional de la investigación.

Asimismo, se adecúan cuerpos legales para las nuevas funciones, atribuciones, deberes y sanciones del Fiscal Nacional, los Fiscales Jefes Regionales, y el Fiscal Jefe de la Fiscalía Supraterritorial. De igual modo, se determina la forma de coordinación que existirá entre estos.

Por último, se crea el Sistema de Análisis Criminal para Crimen Organizado y Delitos de Alta Complejidad para el fortalecimiento de la persecución penal, y entrará en operación cuando el Fiscal Nacional califique ciertos delitos como de su competencia.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación del proyecto de ley implicará un mayor gasto fiscal, debido a los 87 funcionarios que dispondrá la Fiscalía Supraterritorial, los cuales serán incorporados en un periodo de 4 años. Este contemplará a un fiscal jefe, 34 fiscales adjuntos, 39 profesionales, 8 técnicos, y 5 administrativos (Tabla 1).



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 131GG

I.F. N°131/17.05.2024

Tabla 1. Nueva dotación proyecto de Ley

Cargos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 (régimen)
Fiscales	11	19	26	35
Profesionales	8	18	27	39
Técnicos	1	3	4	8
Administrativos	0	2	3	5
Total	20	42	60	87

De esta manera, la implementación del proyecto de ley **irrogará un mayor gasto fiscal** desde la publicación de la ley por \$2.324 millones hasta los \$7.996 millones en el cuarto año. Posteriormente, el gasto fiscal en régimen alcanzará los \$7.595 millones (Tabla 2).

Tabla 2. Efecto gasto fiscal Proyecto de Ley

Millones de pesos de \$ 2024

Subtítulo	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Régimen
Gasto en personal	1.824	3.474	4.900	6.862	6.862
Bienes y servicios de consumo	168	354	505	732	732
Adquisición de activos no financieros	331	328	269	402	0
Total	2.324	4.156	5.674	7.996	7.595

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo a la partida presupuestaria del Ministerio Público. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 131GG

I.F. N°131/17.05.2024

III. Fuentes de Información

- Mensaje N°073-372, de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público para incorporar la Fiscalía Supraterritorial creada por la Ley N°21.644, al interior del Ministerio Público.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 131GG

I.F. N°131/17.05.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA

Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

